

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 482 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 20 de setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

VISTO; El expediente administrativo N° 45587, con Formulario Único de Trámite Documentario N° 45587 de fecha 05 de junio de 2017, del Director de Institución Educativa de la Comunidad Nativa Tres Unidos de Matereni Lic. Bernabé Víctor Domínguez, Informe N° 411-2017/D.PS/MDP, de fecha 20 de julio del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales Lic. Cecilia Mayta Caso, Informe Legal N° 109-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 12 de setiembre del 2017, del Asesor Legal Externo, Abg. Wilson Pérez Mercado sobre apoyo con bienes (Combustible), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Capítulo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que regula sobre las "COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS GENERALES" de las Municipalidades Provinciales y Distritales; en efecto el Artículo 82° de dicho dispositivo legal regula sobre la "EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION", estableciendo que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:" Numeral 5) "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N° 45587, con FUT N° 022543 de fecha 05 de junio de 2017, del director de la I. E. N° 64425- Matereni, solicita apoyo con 20 galones de combustible para aserrar madera para culminar el aula del 3er grado que esta inconcluso;

Que, mediante Informe N° 411-2017/D.PS/MDP, de fecha 20 de julio del 2017, suscrito por la Jefa de la División de Programas Sociales Lic. Cecilia Mayta Caso, informa que la División no cuenta con stock de este insumo, solicita que el presente sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para una evaluación presupuestal;

ITEM	CANT	UND. MED.	ARTICULO	TOTAL
1	20	GL	GASOHOL	260.00

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001400, de fecha 02 de agosto del 2017 por el monto de S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles), emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 109-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Wilson Pérez Mercado, opina que es PROCEDENTE el apoyo con bienes (Combustible) a favor de la I. E. Billingüe N° 64425 de la Comunidad Nativa Tres Unidos de Matereni, a través de la DONACION, para el trabajo de preparación de tablas y listones para culminar con el entablado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

SECRETARIA GENERAL

233

Sello Municipal

al amparo del Artículo 64°, 68° y numeral 5) del Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hasta por el monto del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001400, obrante en autos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo con bienes (Combustible) a favor de la I. E. Bilingüe N° 64425 de la Comunidad Nativa Tres Unidos de Matereni, a través de la DONACION, para el trabajo de preparación de tablas y listones para culminar con el entablado del aula del tercer grado, con el monto de S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles).

ITEM	CANT	UND. MED.	ARTICULO	TOTAL
1	20	GL	GASOHOL	260.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 ALCALDIA SATIPO
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANCO

PANGOA
 EXTENSION TERRITORIAL 5,589.51 KM2

VIZCATAN DEL ENE
 AREA KILOMETROS 1 607.70 KM2

LLOCHEGUA